

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6303/2024	La Junta de Gobierno Local	26/06/2024

FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6303/2024. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO DE DOTACIÓN POLICIAL CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ALMENDRALEJO.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Retención de crédito	30/05/2024	
Memoria justificativa	07/06/2024	Manuel Mesías Salguero y Rafael Flores Gordillo
Informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir	07/06/2024	Rafael Flores Gordillo
Resolución del órgano de contratación INICIO	07/06/2024	
Pliego de Prescripciones Técnicas	11/06/2024	Manuel Mesías Salguero
Pliego de Condiciones Administrativas Particulares	11/06/2024	Rafael Flores Gordillo
Informe de la Jefatura de Sección	11/06/2024	Cristina Merino Cano
Nota de CONFORMIDAD de la Secretaría General	13/06/2024	
Informe de fiscalización previa con CONFORMIDAD	25/06/2024	



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministro	
Subtipo de contrato	Adquisición	
Objeto del contrato:	Suministro de uniformidad y equipamiento de dotación policial con destino al cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Almendralejo	
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Tramitación del gasto:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	71.074,38 € euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	71.074,38 euros (Lote 1: 57.851,24 euros; Lote 2: 13.223,14 euros)	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	86.000 euros (Lote 1: 70.000 euros; Lote 2: 16.000 euros)	
Presupuesto máximo	2024: 36.000 euros.	Lote 1: 30.000 euros;
		Lote 2: 6.000 euros.
	2025: 50.000 euros.	Lote 1: 40.000 euros;
		Lote 2: 10.000 euros.
Fecha de inicio del contrato:	Día siguiente a la formalización	
Duración del contrato	Hasta 31/12/2025	
Código CPV	Nombre	
35811200-4	Uniformes de Policía	
35200000-6	Equipo para Policía.	

Lotes:

LOTE 1	UNIFORMIDAD
---------------	--------------------



Código CPV:	35811300-4 Uniformes de Policía
Descripción del lote:	Este lote incluye la adquisición de la uniformidad para la Policía Local, según descripción del Pliego de Prescripciones técnicas.
Valor estimado:	57.851,24 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	57.851,24 euros
IVA 21 %:	12.148,76 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	70.000,00 euros
Lugar de ejecución:	Comisaría de la Policía Local de Almendralejo

LOTE 2	EQUIPAMIENTO DE DOTACIÓN POLICIAL.
Código CPV:	35200000-6 Equipo para Policía.
Descripción del lote:	Este lote incluye la adquisición del equipamiento para la Policía Local, según descripción del Pliego de Prescripciones técnicas.
Valor estimado:	13.223,14 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	13.223,14 euros
IVA 21 %:	2.776,86 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	16.000,00 euros
Lugar de ejecución:	Comisaría de la Policía Local de Almendralejo

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, conforme al procedimiento regulado en el artículo 159.1 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30 /2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Considerando que la Disposición Adicional de la LCSP, señala que “corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas su anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

No obstante, la competencia para llevar a efecto la presente contratación es susceptible de delegación. En este sentido, a día de la fecha, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, la competencia para la aprobación del expediente de contratación, en virtud de Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 30 de junio de 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2015 de 25 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe y la propuesta de resolución emitida por la Sección de Contratación acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado para el Suministro de forma sucesiva y por precio unitario hasta la finalización del contrato de la uniformidad y equipamiento de dotación policial con destino al Cuerpo de Policía Local de Almendralejo, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

--	--	--



<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2024	13210 22104 VESTUARIO POLICÍA LOCAL	36.000 €

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2024-2025, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Tamara Rodríguez Mesías (Concejal de la Corporación), que actuará como Presidente de la Mesa.

— Francisco Javier Martín del Corral, Vocal (SECRETARIO GENERAL de la Corporación).

— Ángel Jesús Martínez Caballero, Vocal (Interventor de la Corporación).

— Cristina Merino Cano (Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública), Vocal.

— José Espino Moreno (Coordinador de Cultura), Vocal.

— Rafael Flores Gordillo (Técnico de Administración General adscrito a la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública), que actuará como Secretario de la Mesa.

Se designan como suplentes, los siguientes:

— Juliana Megías Peñato (Concejal de la Corporación), que actuará como presidenta suplente.

— Manuel Mesías Salguero (Jefe de la Policía Local), que actuará como vocal suplente.

RECURSOS/ALEGACIONES



Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

